



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Coordinación General de Fiscalización
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/3111/2023

Asunto: Se notifica informe de resultados finales de la
visita de inspección UAG-VI-002-2023.

México, Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

Dr. Arturo Reyes Sandoval
Director General del Instituto
Politécnico Nacional
Av. Luis Enrique Erro S/N, Unidad
Profesional Adolfo López Mateos,
Zacatenco, Alcaldía Gustavo A.
Madero, Ciudad de México, C.P.
07738
Presente

SECRETARIA DE ADMINIST
23 DIC 15 PM2:04

Me refiero a la Orden de Visita de Inspección UAG-VI-002-2023., del 02 de mayo de 2023, denominada "Erogaciones por subsidios para la educación", practicada al Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Al respecto, se remite a usted el informe de resultados finales de la citada visita, de conformidad con los artículos 26, y 37, fracciones I, V, VIII, IX y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305 y 311, de su Reglamento; 2, 4, párrafo primero, fracción II, 7, apartado C. Coordinación General de Fiscalización, fracción I. La Unidad de Auditoría Gubernamental, y 66, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2023; 25, segundo párrafo, y 26, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial, el 8 de diciembre de 2022.

En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados de la visita de inspección. En resumen, se informa que ésta se concluye con cinco resultados sin observación.

Reciba un saludo cordial.

El Jefe de la Unidad

Omar González Vera

c.c.p. Eduardo Gurza Curiel, Coordinador General de Fiscalización de la SFP.
Gregorio Guerrero Pozas, Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia de la SFP.
Nicolás Domínguez García, Coordinador de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la SFP.
Alfredo Armando Becerril Castillo, Director de Recursos Financieros del IPN

NDG/RJR

Entidades fiscalizadas

Instituto Politécnico Nacional

Secretaría de Educación Pública

Título del acto de fiscalización

Programa Becas Elisa Acuña

Clave del acto de fiscalización

UAG-VI-002-2023

Tipo de acto de fiscalización

Visita de inspección

Unidad fiscalizadora

Unidad de Auditoría Gubernamental
Coordinación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Año de revisión

Del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2024



Objetivo

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión financiera del Programa Presupuestario S243 "Becas Elisa Acuña".

Alcance

La revisión abarcó del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.

Comprendió el análisis de siete elementos: emisión de las reglas de operación; acreditación del padrón de beneficiarios; cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; comprobación de la entrega del subsidio; comprobación de los gastos de operación; supervisión y seguimientos; y verificación en tiempo real.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del ejercicio 2022 y de enero a junio 2023, correspondiente al Programa Presupuestario S243 "Programa Becas Elisa Acuña", lo siguiente:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL Pp S243, EJERCICIO 2022, Y DE ENERO A JUNIO 2023
(miles de pesos)

Capítulo	Partida	Instancia ejecutora*_/	Ejercicio 2022			Enero-junio 2023			Totales			Muestra	Part. (%)
			Aprobado	Modificado	Pagado	Aprobado	Modificado	Pagado	Aprobado	Modificado	Pagado		
1000	12201	SEMS	0.0	1,378.1	1,378.2	0.0	1,453.4	667.4	0.0	2,831.5	2,045.6	1,349.7	59.0%
3000	34101	SEMS	0.0	240.6	240.6	0.0	251.0	0.0	0.0	491.6	240.6	0.0	
Subtotal gastos de operación			0.0	1,618.7	1,618.7	0.0	1,704.4	667.3	0.0	3,323.1	2,286.2	1,349.7	
4000	43901	CETI	256.6	256.6	256.6	273.3	273.3	273.3	530.0	530.0	530.0		32.0%
		CINVESTAV	7,773.0	13,000.0	13,000.0	8,279.2	13,500.0	7,141.4	16,052.3	26,500.0	20,141.4	0.0	
		COFAA	105,138.5	105,138.5	105,138.5	111,985.5	111,985.5	52,309.0	217,124.1	217,124.1	157,447.5	0.0	
		DGPEMPC	54,254.7	51,979.0	51,979.0	57,788.0	57,788.0	7,929.9	112,042.7	109,767.0	59,909.0	59,909.0	
		COLMEX	9,447.9	12,947.9	12,947.9	10,519.1	10,519.1	7,900.4	19,967.0	23,467.0	20,848.3	0.0	
		IPN	569,839.9	559,920.6	559,920.6	606,950.0	606,950.0	226,873.6	1,176,789.9	1,166,870.6	786,794.2	786,794.2	
		SEMS	107,199.6	104,194.0	104,194.0	114,180.8	112,476.4	15,966.0	221,380.5	216,670.4	120,160.0	120,160.0	
		UAAAN	16,356.6	16,356.6	16,356.6	17,421.8	17,421.8	7,839.8	33,778.4	33,778.4	24,196.4	0.0	
		UAM	178,503.9	178,503.9	178,503.9	190,128.7	190,128.7	136,928.7	368,632.6	368,632.6	315,432.6	0.0	
		UNAM	753,847.1	1,079,235.2	1,079,235.2	802,940.3	802,940.3	428,737.2	1,556,787.4	1,882,175.6	1,507,972.5	0.0	
		UPN	6,697.7	6,696.8	6,696.8	7,133.9	7,133.9	0.0	13,831.7	13,830.7	6,696.8	0.0	
		CNBBBJ	2,473,567.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,473,567.6	0.0	0.0	0.0	
		DGEIIB	50,533.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Subtotal de subsidios			4,333,761.0	2,128,229.4	2,128,229.4	1,927,601.1	1,931,117.4	891,899.3	6,261,362.1	4,059,346.8	3,020,129.2	966,863.2	
Total			4,333,761.0	2,129,848.2	2,129,848.2	1,927,601.1	1,932,821.8	892,567.2	6,261,362.1	4,062,670.0	3,022,415.4	968,212.9	32.0%

Fuente: Elaborado por la SFP con base en la información proporcionada por la SEP mediante correo electrónico, del 17 de octubre de 2023.
 SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior, CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial, CINVESTAV: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, COFAA: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas, DGPEMPC: Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, COLMEX: El Colegio de México, A.C., IPN: Instituto Politécnico Nacional, UAAAN: Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, UAM: Universidad Autónoma Metropolitana, UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México, UPN: Universidad Pedagógica Nacional, CNBBBJ: Coordinadora Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, DGEIIB: Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.

El universo se determinó con la información del presupuesto pagado del Pp S243, por 3,022,415.4 miles de pesos: 3,020,129.2 miles de pesos, correspondieron a subsidios (capítulo 4000), y 2,286.2 miles de pesos, a gastos de operación (capítulos 1000 y 3000), en 2022 y de enero a junio de 2023.

De las 11 instancias ejecutoras, la SFP seleccionó para la revisión a la SEP, por ser la instancia de coordinación, y al IPN por la representatividad del presupuesto pagado.

El monto de la muestra fue de 968,212.9 miles de pesos, correspondiente a la gestión financiera de la SEP y el IPN, que representó el 32.0% del total; y comprende subsidios por un monto de 966,863.2 miles de pesos, y 1,349.7 miles de pesos de gastos de operación.

El padrón de beneficiarios correspondiente al IPN, y a la SEMS y la DGPEMPC, adscritas a la SEP, del 1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023, se conformó por 67,868 personas registradas y apoyadas, en las 32 entidades federativas, como sigue:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL Pp S243 AL 30 DE ABRIL DE 2023

Instancia ejecutora	Número de beneficiarios
IPN	57,522
SEMS-SEP	9,885
DGPEMPC-SEP	461
Total	67,868

Fuente: Elaborado por la SFP con base en la información proporcionada por la SEP y el IPN, con los oficios DSyPPyODES/0781/2023, del 31 de mayo de 2023, DRF/1322/2023, del 30 de mayo de 2023, y correo electrónico del 24 de mayo de 2023.

Con base en el método de muestreo probabilístico estratificado, la Secretaría de la Función Pública (SFP) seleccionó una muestra de 988 expedientes de beneficiarios, a los que se les otorgaron becas por de 33,501.8 miles de pesos, que representa el 4.2% del total pagado.

Área fiscalizada

La Dirección de Recursos Financieros, la Dirección de Apoyo a Estudiantes, y las Direcciones de Investigación y Posgrado, del IPN.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, de la SEP.

Antecedentes

En el artículo 4 constitucional se mandata que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares.

En congruencia con ese mandato, en el artículo 9, fracción I, de la Ley General de Educación, se establece que el Estado al otorgar las becas debe priorizar a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas adversas.

De conformidad con el artículo 7, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP es la encargada orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades del sector.

En los niveles de educación media, superior, y de posgrado, la SEP y el IPN son, entre otras, instancias responsables de apoyar con becas a estudiantes.

Entre los Programas Presupuestarios (Pp) se encuentra el S243 Becas Elisa Acuña, cuyo objetivo, según las Reglas de Operación del Programa (ROP), de 2022 y 2023, consiste en contribuir a que los estudiantes logren la permanencia y conclusión de estudios en el nivel medio superior, superior y posgrado.

Dichas reglas señalan que cada instancia ejecutora es responsable de administrar, depurar, y publicar el padrón de beneficiarios.

Respecto a la operación del programa, de manera general, las instancias ejecutoras publican la convocatoria, el aspirante solicita la beca, validan los datos y documentación requerida, y asignan la beca.

En el ciclo escolar 2022-2023, ^{1/} en el Sistema Educativo Nacional (SEN), se encontraban matriculados en el sistema escolarizado 33.0 millones de estudiantes en todos los niveles, lo que equivale a 26.3% de la población mexicana, ² de educación media superior 4.9 millones de alumnos; 3.8, de educación superior, y 0.2, estudiantes de posgrado.

En México la deserción escolar ^{3/} es uno de los principales problemas para lograr la universalidad en la educación media superior, superior y posgrado.

Entre los ciclos escolares 2016-2023, el promedio fue de 10.4%, con una disminución de 2.4 puntos porcentuales, lo que implicó que en el último ciclo alrededor de 779 mil jóvenes abandonarán sus estudios.

La Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021 reveló que la principal causa de la deserción es la falta de recursos económicos.

En 2022, el presupuesto ejercido por la SEP y el IPN, en el Pp S243 fue de 717,712.4 miles de pesos, inferior en 1.9% en comparación con lo presupuestado, de 731,294.2 miles de pesos. A junio de 2023, el importe erogado fue de 251,436.8 miles de pesos, cuyo monto significó un avance de 32.3% respecto del aprobado, de 778,918.8 miles de pesos.

^{1/} Cifras estimadas en 2023, reportadas en el Cuarto Informe de Labores de la SEP.
^{2/} Último censo, en 2020, del INEGI: 126,014,024 personas.
^{3/} Cifras del Cuarto Informe de Labores de la SEP.

Resultados

Resultado núm. 1 Sin observación

Emisión de las reglas de operación

En el artículo 77, párrafo segundo, y fracción II, inciso b), y párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que los ejecutores del gasto serán responsables de emitir las Reglas de Operación (ROP) de los programas que inicien su gestión en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones de aquellas que continúen vigentes, previo dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). Para que la comisión emita el dictamen regulatorio de los proyectos de reglas de operación, éstas deberán contener los elementos siguientes:

- a) Los criterios de selección de los beneficiarios.
- b) El mecanismo de selección.
- c) El nombre del trámite.
- d) Los supuestos que dan derecho a realizar el trámite.
- e) La forma de realizar el trámite.
- f) Los datos y documentos que acrediten la elegibilidad del beneficiario.
- g) Los plazos que tiene el beneficiario para realizar el trámite.
- h) Las unidades administrativas encargadas de realizar el trámite.

Las dependencias publicarán, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las ROP a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio anterior y, en su caso, inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), de la CONAMER.

La SFP revisó las ROP del Pp S243 "Becas Elisa Acuña", vigentes en 2023, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2022, así como el dictamen regulatorio emitido por la CONAMER, con el oficio CONAMER/22/7341, del 22 de diciembre de 2022.

El resultado del análisis fue el siguiente:

La SEP comprobó la publicación de las ROP en el DOF antes del 31 de diciembre de 2022. La CONAMER emitió recomendaciones referentes a incorporar la información correspondiente al plazo de prevención y de máxima resolución, mismas que fueron atendidas, en congruencia con el plazo legal establecido para la emisión de las ROP del ejercicio 2023.

En conclusión, la SEP acreditó la publicación en el DOF, de las ROP del Pp S243 "Becas Elisa Acuña", en tiempo y forma, del ejercicio 2023, y evidenció la atención de las recomendaciones de la CONAMER, de conformidad con el artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b), de la LFPRH.

Resultado núm. 2 Sin observación

Acreditación del padrón de beneficiarios

En los numerales décimo, décimo primero, y en el Anexo 2, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios, vigentes en 2022 y 2023, se señala que los padrones se integran con la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias que participen en cada programa y deben estar constituidos por 71 campos básicos que deben contener, entre otros, los registros siguientes:

- a) Identificador único.
- b) Apellidos.
- c) Nombres.
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Entidad federativa.
- f) Fecha de alta en el padrón.
- g) Importe del beneficio.
- h) Fecha de pago.
- i) Modalidad.

De acuerdo con las bases de datos proporcionadas, el padrón de beneficiarios del Pp S243 "Becas Elisa Acuña", correspondiente al IPN, y a la SEMS y DGPEMPC adscritas a la SEP, del 1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023, se conformó por 67,868 personas registradas y apoyadas, en las 32 entidades federativas, como sigue:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL Pp S243 "BECAS ELISA ACUÑA",
DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023

Entidad Federativa	Instancias Ejecutoras			Total Becarios	Entidad Federativa	Instancias Ejecutoras			Total Becarios
	SEMS	DGPEMPC	IPN			SEMS	DGPEMPC	IPN	
1 Aguascalientes	131	0	0	131	18 Nayarit	115	0	0	115
2 Baja California	106	0	20	126	19 Nuevo León	146	0	0	146
3 Baja California Sur	152	0	145	297	20 Oaxaca	112	0	124	236
4 Campeche	95	0	0	95	21 Puebla	418	0	0	418
5 Coahuila	345	0	0	345	22 Querétaro	278	0	52	330
6 Colima	6	0	0	6	23 Quintana Roo	648	0	0	648
7 Chiapas	797	0	0	797	24 San Luis Potosí	400	0	0	400
8 Chihuahua	442	0	0	442	25 Sinaloa	63	0	82	145
9 Ciudad de México	107	461	56,548	57,116	26 Sonora	155	0	0	155
10 Durango	210	0	61	271	27 Tabasco	334	0	0	334
11 Guanajuato	240	0	29	269	28 Tamaulipas	630	0	84	714
12 Guerrero	97	0	0	97	29 Tlaxcala	72	0	90	162
13 Hidalgo	327	0	37	364	30 Veracruz	1,256	0	0	1,256
14 Jalisco	300	0	0	300	31 Yucatán	141	0	0	141
15 Edo. de México	884	0	51	935	32 Zacatecas	82	0	22	104
16 Michoacán	144	0	38	182	33 No especifica	142	0	65	207
17 Morelos	510	0	74	584	Total	67,868			

Fuente: Elaborado por la SFP, con base en la información de las bases de datos proporcionadas por la SEP y el IPN, con los oficios DSyPPyODES/0781/2023, del 31 de mayo de 2023, DRF/1322/2023, del 30 de mayo de 2023, y correo electrónico del 24 de mayo de 2023.

El IPN y la SEP proporcionaron el padrón de beneficiarios con 45 campos que por la naturaleza del Pp S243 son aplicables por el tipo de apoyo otorgado.

El resultado del análisis fue el siguiente:

Cada UR evidenció que su padrón de beneficiarios del Pp S243 se integró conforme a la información requerida en los 45 campos, entre otros, la CURP, nombre, ID, tipo de beca, entidad federativa y monto del apoyo. Se comprobó de acuerdo con las bases de datos proporcionadas que no existen duplicidades.

En conclusión, en 2023, el IPN, la SEMS y la DGPEMPC, adscritas a la SEP, acreditaron la integración del padrón de beneficiarios del Pp S243 "Becas Elisa Acuña", con 45 campos que contienen la información requerida, de conformidad con los numerales décimo, décimo primero y el Anexo 2 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios, vigentes en el periodo de revisión.

Resultado núm. 3 Sin observación

Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

En el numeral 3.3.1, de las ROP del Pp S243, vigentes en 2022 y 2023, se señalan los requisitos de elegibilidad para acceder a las becas del programa en todas las instancias ejecutoras, como sigue:

- ▶ No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

Alumnos/as:

- ▶ Ser alumno/a inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna Institución de Educación Básica (IEB), Institución de Educación Media Superior (IEMS) o Institución de Educación Superior (IES) del Sistema Educativo Nacional.
- ▶ No tener concluidos los estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de las becas en las que participa la DGPEMPC.

Egresados:

- ▶ Ser egresado/a de alguna Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) o Institución Pública de Educación Superior (IPES), y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGPEMPC.

Investigadores, profesores-investigadores:

- ▶ En el ciclo escolar, estar adscrito/a y vigente en algún plantel educativo de Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior o Educación de Posgrado de cualquier modalidad educativa en una Institución Pública de Educación Básica (IPEB), IPEMS o IPES.

El IPN establece en las convocatorias generales de becas 2021-2022 y 2022-2023, publicadas en la Gaceta Politécnica el 16 de agosto de 2021, y 17 de agosto de 2022, los requisitos documentales, entre otros, acuse de solicitud de beca, carta compromiso expedida por el Sistema informático de Becas (SIBec), CURP, constancia de inscripción, clabe interbancaria.

La SEMS y la DGPEMPC, adscritas a la SEP, señalan en sus convocatorias; “Beca de Estímulo para la Educación Dual, Beca de Estímulo para Servicio Social”, para los años 2022 y 2023, y “Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco-Mexicano, Ciclos 2022-2026 y 2023-2027, los requisitos de acceso, entre los que destacan, CURP, correo electrónico, acuse de registro, constancia de créditos, hoja del listado de opciones educativas seleccionadas del concurso de ingreso a la educación media superior, realizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), cuestionario, boleta de calificaciones del primer y segundo año de secundaria, e Identificación oficial vigente.

Con base en el padrón de beneficiarios, la SFP seleccionó una muestra de 988 expedientes, el 4.2% del total de beneficiarios apoyados; corresponden a los tipos de beca siguientes:

EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS Pp S243

Instancia ejecutora	Tipo de beca	Cantidad
IPN	Excelencia FM CB	562
	Estudio Maestría	115
	Estudio Doctorado	51
	Tesis de Doctorado	1
	BEIFI	3
SEMS-SEP	Estímulo para la Educación Dual	63
	Estímulo para el Servicio Social	112
DGPEMPC-SEP	Media Superior-Liceo Franco	81
Total		988

Fuente: Elaborado por la SFP con base en la información proporcionada por la SEP y el IPN, con los oficios DSyPPyODES/0781/2023, del 31 de mayo de 2023, DRF/1322/2023, del 30 de mayo de 2023, y correo electrónico del 24 de mayo de 2023.

FM: Físico Matemático, CB: Ciencias Biológicas, y BEIFI: Beca Estímulo Institucional para la Formación de Investigadores.

De los 988 expedientes revisados, las instancias ejecutoras comprobaron la totalidad de los requisitos de elegibilidad.

En conclusión, en los 988 expedientes revisados, el IPN, la SEMS y la DGPEMPC, adscritas a la SEP, acreditaron los requisitos de acceso al Pp S243, de conformidad con el numeral 3.3.1, de las ROP vigentes 2022 y 2023, y Convocatorias correspondientes.

Resultado núm. 4 Sin observación

Comprobación de la entrega del subsidio

El resultado del análisis se dividió en dos incisos:

a) Comprobación de las dispersiones

En los artículos 52 de la LFPRH, y 64, fracción III, del RLFPRH, se establece que los ejecutores del gasto solicitarán el pago de los gastos mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

En el numeral 3.4.1.3, de la ROP del Pp S243, se establece que, si al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal existiera remanente de recursos dispersados, los ejecutores del gasto deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La SFP revisó las dispersiones efectuadas, en 2022, y del 1 de enero al 30 de junio de 2023, mediante las CLC, oficios de instrucción de pago, reintegros por los recursos no cobrados por los beneficiarios, listados de liquidaciones, y regularizaciones del presupuesto por diferencias cambiarias, en el otorgamiento de 96,106 apoyos, por un monto de 966,863.2 miles de pesos, como sigue:

COMPROBACIÓN DE LAS DISPERSIONES DEL Pp S243, AÑO 2022 Y DE ENERO A JUNIO DE 2023
(miles de pesos)

Ejercicio fiscal 2022				
Instancia ejecutora	Cantidad de CLC	Importe ejercido	Importe dispersado cobrado	Importe dispersado no cobrado
IPN	16	560,656.0	559,920.6	735.4
SEMS	9	105,780.0	104,194.0	1,586.0
DGPEMPC	28	52,404.3	51,979.0	425.3 ^{*/}
Subtotal	53	718,840.3	716,093.6	2,746.7
Cuenta Pública 2022		718,840.3	716,093.6	2,746.7

Enero a junio 2023				
Instancia ejecutora	Cantidad de CLC	Importe ejercido	Importe cobrado	Importe dispersado no cobrado
IPN	21	307,072.3	226,873.6	80,198.7
SEMS	1	15,966.0	15,966.0	0
DGPEMPC	6	7,930.0	7,930.0	0
Subtotal	28	330,968.3	250,769.6	80,198.7
Presupuesto 2023 SICOP		330,968.3	250,769.6	80,198.7
Total		1,049,808.6	966,863.2	82,945.4

Fuente: Elaborado por la SFP con base en la información proporcionada, con los oficios DRF/445/2023 del 20 febrero 2023, DGPEMPC. -20.2/12/2023, 711-1.2/014/2023 del 29 de marzo 2023, DSyPPyODES/0781/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, DRF/1322/2023, de fecha 30 de mayo 2023, correo electrónico del 24 de mayo, DRF/1989/2023, DSyPPyODES/0888/2023 del 30 de junio 2023, DSyPPyODES/1018/2023 de fecha 25 de julio 2023.

^{*/} Diferencias cambiarias a favor, regularizadas mediante CLC compensadas.

En 2022, el IPN, la SEMS y la DGPEMPC, adscritas a la SEP, acreditaron un monto ejercido, por 718,840.3 miles de pesos; y de enero a junio 2023, por 330,968.3 miles de pesos. De la dispersión realizada a los beneficiarios se documentó un importe de

82,945.4 miles de pesos de recursos no cobrados por los beneficiarios y diferencias cambiarias.

b) Acreditamiento de la entrega del subsidio

En los numerales 3.4-v, 3.4-vi, 3.4-vii, 3.4-viii, 4.1-v, 4.1-vi (a), 4.1-vi (b), 4.1-vi (c), 4.1-vii, y 4.1-viii, de las ROP del Pp S243, vigentes en 2022 y 2023, y lo establecido en las convocatorias: Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco-Mexicano (LMF) Ciclo 2022-2026 y Ciclo 2023-2027, de la DGPEMPC; Becas 2021-2022, y 2022-2023, publicadas en la Gaceta Politécnica el 16 y 17 de agosto de 2021 y 2022, respectivamente, del IPN; Beca de Estímulo para la Educación Dual y Beca de Estímulo para Servicio Social, para los años 2022 y 2023, de la SEMS, así como el convenio entre la SEP y la entonces Telecomunicaciones de México (TELECOMM), ahora Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se establecen los montos a otorgar por cada tipo de beca, la periodicidad y el medio de pago. Para la DGPEMPC, es por transferencia bancaria, como se acuerde con la contraparte. En el caso de la SEMS, el becario acude a las oficinas de FINABIEN antes TELECOMM, a cobrar la orden de pago, y esa entidad recaba la identificación y el recibo firmado de la entrega del recurso como prueba de pago.

De los 988 casos determinados como muestra, en los que pagaron becas por 33,501.8 miles de pesos, la SFP analizó los listados de liquidaciones, de 2022, y de enero a abril de 2023, emitidos por las instancias ejecutoras.

El resultado del análisis fue el siguiente:

Las instancias ejecutoras comprobaron la entrega de los apoyos a los 988 beneficiarios, por 33,501.8 miles de pesos.

En conclusión, en 2022 y de enero a junio de 2023, el IPN y la SEP acreditaron el ejercicio de recursos mediante la dispersión de 1,049,808.6 miles de pesos, a los beneficiarios, así como el reintegro a la TESOFE y regularizaciones del presupuesto, por 82,945.4 miles de pesos, por concepto de apoyos dispersados y no pagados a los beneficiarios, y diferencias cambiarias a favor; asimismo, en 988 casos, comprobaron 33,501.8 miles de pesos, por el otorgamiento de becas en distintas modalidades, sin rebasar el máximo a otorgar, y acreditaron el medio de pago, de conformidad con los artículos 52 de la LFPRH, 64, fracción III, del RLFPRH, y los numerales, 3.4.1.3, 3.4-v, 3.4-vi, 3.4-vii, y 3.4-viii, 4.1-v, 4.1-vi (a), 4.1-vi (b), 4.1-vi (c), 4.1-vii, y 4.1-viii de la ROP 2022 y 2023, Convocatorias: Becas para Realizar Estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco-Mexicano (LMF) Ciclo 2022-2026 y Ciclo 2023-2027, de la DGPEMPC; Becas 2021-2022 publicada en la Gaceta Politécnica el 16 de agosto de 2021 y Becas 2022-2023, publicada el 17 de agosto de 2022, del IPN; y Beca de Estímulo para la Educación Dual y Beca de Estímulo para Servicio Social, para los años 2022 y 2023, de la SEMS; y lo establecido en el convenio entre la SEP y FINABIEN, antes TELECOMM, del Pp S243.

Resultado núm. 5 Sin observación

Comprobación de los gastos de operación

En los artículos 65, fracción I, y 66, fracción III, del RLFPRH, se señala que las dependencias, al contraer compromisos, serán responsables de efectuar los pagos con cargo a sus presupuestos considerando que correspondan a compromisos efectivamente devengados que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

En el numeral 3.4 de las ROP, para 2022, se señala que las UR destinarán porcentajes máximos a gastos indirectos sobre el presupuesto autorizado, y para 2023, establece que las UR podrán destinar a gastos de operación lo que resulte del importe menor del monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, y el determinado de acuerdo con el numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto (MPP) de 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De las once instancias ejecutoras del Pp S243, se autorizaron recursos para gastos de operación a la DGPEMPC y a la SEMS, adscritas a la SEP. La SFP, comprobó que para 2022, la SEP no rebasó en la asignación de gastos de operación el 2.0%, por 1,618.7 miles de pesos, de su presupuesto aprobado, y para 2023, fue menor que el importe aprobado en el PEF 2023 por 27,306.0 miles de pesos, y el determinado de acuerdo con el numeral 29 del Manual de la SCHP, por 63,295.7 miles de pesos. El detalle es el siguiente:

COMPROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN PARA 2023
(miles de pesos)

Presupuesto ejercido 2021	23,953.2
(a) Importe actualizado con inflación (3.3%)	24,743.7
(b) 2% del total aprobado al programa	38,552.0
(a)+(b) Importe numeral 29 del MPP de la SHCP 2023	63,295.7
Aprobado en el PEF 2023	27,306.0

Fuente: Elaborado por la SFP, con base en la información del PEF 2023 y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

Del presupuesto total ejercido de gastos indirectos por la SEP, del ejercicio 2022 y del 1 de enero al 30 de junio de 2023, por 2,286.2 miles de pesos, se seleccionaron los importes más relevantes correspondientes al capítulo 1000 (partida 12201 remuneraciones al personal eventual), por 1,349.7 miles de pesos, que representó el 59% del total.

Se revisaron 38 CLC, recibos de nómina, oficios de instrucción de pago, resumen global de nómina, y acuses de pagos electrónicos de contribuciones.

El resultado del análisis fue el siguiente:



La SEP proporcionó evidencia documental de los gastos de operación, correspondientes al ejercicio 2022 y del 1 de enero al 30 de junio de 2023, para comprobar un importe de 1,349.7 miles de pesos, correspondiente a la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual".

En conclusión, la SEP acreditó, que el importe asignado para gastos de operación no rebasó el porcentaje máximo autorizado en 2022 y en 2023; asimismo, justificó y comprobó el pago de nómina de personal eventual por un monto de 1,349.7 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 65, fracción I, y 66, fracción III, del RLFPRH y del numeral 3.4 de las ROP 2022 y 2023.

Resultado núm. 6 Sin observación

Supervisión y Seguimiento

En el numeral 3.6.1, de las ROP del Pp S243, vigentes en 2022 y 2023, se señala que los ejecutores del gasto son responsables de llevar el seguimiento y control de las becas.

En los 988 casos de muestra revisada por la SFP, 732 del IPN, y 256 de la SEP, los ejecutores documentaron los siguientes medios de control y seguimiento más relevantes:

IPN

- 1) El Departamento de Gestión de Becas, envía memorándum al Departamento de Pago de Becas y Control Financiero (DPByCF), con el padrón de beneficiarios, número de apoyos y monto a dispersar, y este identifica a los beneficiarios vigentes que también son favorecidos en instituciones externas. Si se cumple la condición, notifica a la División de Becas, Estímulos y Apoyos (DBEA) para la confronta de padrones.
- 2) La DBEA informa mediante oficio a la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) la solicitud de confronta de padrones.

La SFP, comprobó los oficios de confronta de padrones y las respuestas, el resultado fue el siguiente:

En 10 casos de 732, durante las confrontas, el IPN evidenció las cartas de renuncia a las becas por los beneficiarios, y documentó cartas de renuncia en 59 casos no correspondientes a la muestra revisada. Asimismo, en todos los casos, el IPN documentó la constancia de que el alumno se encontraba inscrito en la época del pago, y en la modalidad de desempeño escolar, la boleta de calificaciones.

SEP

- 1) En el caso de la SEMS, una vez que se determina el padrón de beneficiarios, se celebra sesión del comité de becas para su autorización, y notifica los resultados a los planteles participantes y a los beneficiarios.
- 2) El director de cada plantel realiza tres validaciones en el ciclo escolar: que el alumno esté inscrito y que continúe realizando la actividad prevista en cada modalidad de beca. Los resultados de las validaciones se informan a la SEMS, y con base en ello se determinan montos y meses a pagar. Finalmente, informa la disponibilidad del recurso al alumno, y este tiene 30 días para cobrarlo, de lo contrario se reintegra a TESOFE.
- 3) Para la DGPEMPC, solicita informes de actividades, Boletas de calificaciones, evaluaciones de resultados, presentación y resultados de proyectos, y reportes de tutores, lo anterior para verificarla permanencia y conclusión.

En 175 casos, la SEP, mediante la SEMS, acreditó las actas de sesión del comité de becas para la autorización de apoyos, y las validaciones que realizan los planteles, mediante archivo de control en formato Excel, para comprobar que el alumno está inscrito y que continúa realizando la actividad de la modalidad de beca otorgada.

Por conducto de la DGPEMPC, la SEP acreditó en 81 casos, los informes de actividades, boletas de calificaciones, evaluaciones de resultados, presentación y resultados de proyectos, con los cuales verificó que el estudiante permanece y concluye.

En conclusión, el IPN y la SEP documentaron medios de control y seguimiento para el otorgamiento de becas; autorización de beneficiarios por el comité de becas, confrontas de padrones y su respuesta, cartas renuncia a los apoyos por duplicidades con otros programas, validaciones de permanencia, y documentos que acreditan la inscripción del alumno y conclusión del nivel escolar correspondiente, en cumplimiento del numeral 3.6.1 de las ROP 2022 y 2023.

Resultado núm. 7 Sin observación

Verificación en tiempo real

En el numeral 4.1, fracción, VI, de las ROP del Pp S243, vigentes en 2023, se señala el proceso para la selección y pago de los becarios del IPN, y establece que; las Direcciones de Apoyos a Estudiantes, de Investigación, y de Posgrado, elaborarán el listado de los beneficiarios para su pago con la previa verificación de la información de las cuentas bancarias.

En el Manual de Procedimientos de la DAES, denominado "Pago de Becas para los Niveles Medio Superior y Superior", con clave de documento DAES-PO-08, y fecha de emisión 20 de diciembre de 2022, y en los procedimientos de operación de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), para el pago de la Beca BEIFI, autorizados para el ejercicio 2023, señalan que, una vez validada e incorporada la información al SIBec, se elabora el listado de beneficiarios, se realiza la dispersión con la institución bancaria con quien se tiene convenio, y se descargan las respuestas bancarias generadas. Para el pago de la Beca BEIFI, en el caso de alumnos menores de edad o con inconsistencias en las cuentas bancarias, se realiza la emisión de cheques nominativos.

Los días 26 de mayo, 6 y 21 de junio de 2023, en presencia de la Jefa de División de Apoyo a la Investigación, la Coordinadora Administrativa de la SIP, el Director de Apoyos a Estudiantes, y el Jefe del Departamento de Pago de Becas y Control Financiero de la DAES, la SFP verificó en tiempo real, la entrega de apoyos mediante cheque nominativo, la dispersión de recursos, y se practicaron 30 encuestas a beneficiarios de nivel licenciatura. El resultado fue el siguiente:

La SFP comprobó la entrega de 53 cheques nominativos, por 371.0 miles de pesos, por concepto de becas BEIFI, el registro de los beneficiarios en el padrón, y que el monto otorgado correspondiera con el establecido en las ROP 2023.

Respecto a los resultados de las encuestas, la SFP verificó:

1. La inscripción de los beneficiarios en el padrón.
2. Que el monto del apoyo entregado a los beneficiarios correspondiera con el establecido en las ROP 2023, documentándose con el estado de cuenta bancario proporcionado por el beneficiario.
3. El Pago realizado fue de manera oportuna y no estuvo condicionado para recibir el apoyo.
4. Los beneficiarios señalaron que la beca incide para la no deserción escolar.

De las dispersiones, la SFP comprobó:

La entrega de becas a 23,328 beneficiarios por un monto de 159,888.7 miles de pesos, que corresponde a nivel medio superior y superior. En una segunda dispersión, a 4,737 beneficiarios de nivel superior por un monto de 30,624.8 miles de pesos, y en la tercera, 2,647 apoyos que corresponden a investigación y posgrado, por un monto de 18,529.0 miles de pesos, los cuales fueron dispersados desde la cuenta contratada con la institución financiera BBVA Bancomer.

En conclusión, el IPN acreditó la entrega de becas a 30,765 beneficiarios por un monto de 209,413.5 miles de pesos, que corresponde a nivel medio superior, superior, e investigación y posgrado, de conformidad con el numeral 4.1 fracción VI de las ROP 2023, los procedimientos de operación de la SIP, y el Manual de Procedimientos de la DAES.

Monto por aclarar

Sin monto por aclarar.

Resumen

No se generaron observaciones correctivas ni recomendaciones preventivas.

Dictamen

Limpio.

La visita de inspección se practicó con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la visita; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la SFP, la SEP y el IPN acreditaron, en lo general, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la operación del Programa Presupuestario S243 "Becas Elisa Acuña", en 2022 y de enero a junio de 2023, respecto de ocho modalidades de becas, en términos de la integración razonable del padrón de beneficiarios del programa; los requisitos de elegibilidad en los 988 casos revisados, a los que se otorgaron becas por un monto de 33,501.8 miles de pesos; la comprobación de las dispersiones de las becas, por 1,049,808.6 miles de pesos; la comprobación y justificación de los gastos de operación, en los que se ejerció un monto de 1,349.7 miles de pesos, y la verificación en tiempo real de la entrega de becas a 30,765 beneficiarios por un monto de 209,413.5 miles de pesos. Se identificaron áreas de mejora en la ejecución del programa en cuanto a fortalecer los mecanismos de control, supervisión y seguimiento de la entrega de los apoyos, y a instrumentar medidas para la consolidación de un padrón único con la finalidad de evitar duplicidades de los apoyos y focalizar los subsidios a los beneficiarios que se encuentren en condiciones socioeconómicas adversas.

En cumplimiento de los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 25 y 26, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial, el 8 de diciembre de 2022, la Unidad de Auditoría Gubernamental hará del conocimiento de la entidad fiscalizada el informe de resultados finales.